

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 112-2024-A/MDSF.

San Fernando, 30 de julio de 2024

VISTO:

La Ley N° 32103, Ley que Aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica y Dicta Otras Medidas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con el numeral 27.1, del Artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, la cual en el párrafo a) dispone que, los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculden a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL;

Que, el numeral 2.1. del artículo 2°, de la Ley N° 32103, aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 3 000 000 000,00 (TRES MIL MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, con cargo a otros ingresos del tesoro público y a los recursos a los que hace referencia el numeral 16.4 del artículo 16° del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar los mayores gastos asociados a la reactivación económica;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho”



Que, el numeral 2.2. del artículo 2°, de la citada Ley, dispone que los pliegos y los recursos asociados al crédito suplementario aprobado en el numeral 2.1, se encuentran en el Anexo I “Crédito Suplementario a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional”, en el Anexo II-A “Crédito Suplementario a favor de diversos gobiernos regionales para financiar intervenciones contra el sarampión”, en el Anexo II-B “Crédito Suplementario a favor de diversos gobiernos regionales para la ejecución de proyectos”; y, en el Anexo III “Crédito Suplementario a favor de diversos gobiernos locales para la ejecución de proyectos”, que forman parte integrante de la presente norma y se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el diario oficial El Peruano;

Que, según el Anexo III, de la Ley N° 32103, el Pliego: **220807-301756 Municipalidad Distrital de San Fernando**, tiene un Crédito Suplementario por la suma de **S/ 1,324,879.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para la elaboración de expediente técnico, ejecución y supervisión de la inversión “**RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-532 TRAMO: EMP. PE-5N (LA ESPERANZA) - LETICIA - PERLA MAYO - NUEVO ORIENTE - EMP. SM-520 (SAN FERNANDO), (PUENTE POLOPUNTA Y PUENTE RUMISAPA) EN LA LOCALIDAD PERLA MAYO Y SAN FERNANDO, DISTRITO DE SAN FERNANDO, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN**” con CUI N° 2640322;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 147-2023-A/MDSF, de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprobó la especificación de los gastos a nivel de Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto, Fuentes de Financiamiento del Pliego 220807-301756: **Municipalidad Distrital San Fernando**, para el Año Fiscal 2024, por un monto de **S/ 35,464,637.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES)**;

Que, mediante INFORME N° 727-2024-OF.PP/MDSF, de fecha 30 de julio de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la desagregación de los recursos a través de resolución de alcaldía, de conformidad con el numeral 2.3. del artículo 2°, de la citada ley, que establece “Los titulares de los pliegos habilitados en el crédito suplementario aprueban mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.2, a nivel



+51928432152

RUC: 20148170852



Av. Miguel Grau Nro. S/N C-5.



munic-sanfernando@gmail.com



Juntos por el bien Común.